

DECRETO N° 1799 /

Temuco, 21 ABR 2026

VISTOS:

- 1.- Lo establecido en la DFL N° 458, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 21.411 que Modifica la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, en materia de cierres o Instalación de medidas de control de acceso en Calles, Pasajes o Conjuntos habitacionales, por Motivos de Seguridad.
- 3.- Lo dispuesto en la Ordenanza n° 006 de fecha 18 de noviembre del 2022, sobre Cierre o Instalación de medidas de control de acceso en Calles, Pasajes o Conjuntos habitacionales, por Motivos de Seguridad, de la Municipalidad de Temuco.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud de cierre de pasaje presentada por los vecinos del barrio **Cumbres del Sur**, providencia con fecha 09 de octubre del 2025, que contiene 47 declaraciones juradas firmadas ante notario, los dominios vigentes que acreditan la propiedad de las viviendas, los poderes que acreditan la representación, contrato de arriendo pertinentes, plano a escala 1:100 del pasaje y el proyecto técnico en escala 1:50 de la medida de control de acceso, por medio de las cuales respaldan dicha petición.
- 2.- Considerando los informes de factibilidad técnica de los cuerpos colegiados competentes:
 - a) Informe de factibilidad técnica Ord. N°662 de fecha 19 de noviembre del 2025 de la Octava Comisaría de Carabineros de Chile, recepcionado por la Secretaria Municipal en providencia N° 107753 de fecha 21 de noviembre del 2025.
 - b) Informe de factibilidad técnica Ord. N°1164 de fecha 20 de noviembre del 2025, de la Dirección Municipal de Transito.
 - c) Informe de factibilidad técnica Ord. N°1774, de fecha 03 de diciembre 2025, de la Dirección de Obras Municipales.
 - d) Informe de factibilidad técnica OF. N°664, de fecha 26 de enero del 2026, de la Comandancia del Cuerpo de Bomberos de Temuco, recepcionado por la Secretaria Municipal en providencia N° 709 de fecha 26 de enero del 2026.

TD3288446

DECRETO:

1.- Se rechaza la solicitud de autorización de cierre de pasajes peticionada por los vecinos cuyas propiedades se emplazan en el barrio **Cumbres del Sur** de la Comuna de Temuco, por cuanto no cuenta con la factibilidad debida para los fines requeridos.

- a) El Informe de factibilidad emanado de la Dirección de Obras Municipales, con fecha 06 de noviembre del 2025, contenido en ORD 665, concluye que:

"el pronunciamiento de la Dirección de Obras es negativo, respecto a las las siguientes consideraciones que dan cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°06 año 2022"

- b) El informe de factibilidad emanado de la Dirección Municipal de Transito, con fecha 20 de noviembre del 2025, contenido en ORD 1161, concluye que:

"Esta Dirección, en base a las características viales observadas y la normativa aplicable, informa que no es factible autorizar el cierre del pasaje solicitado por cuanto"

- *La extensión y conectividad del pasaje exceden las condiciones establecidas en la Ley N° 21.411*
- *El cierre implicaría restricción de tránsito en una vía que cumple función de conectividad interna.*

2.- Notifíquese del presente Decreto por la Secretaría Municipal a los vecinos del "Barrio Cumbres del Sur", a través de Carta Certificada, dirigida al representante del mismo, se acompaña el informe de factibilidad de la Dirección de Obras Municipales, el cual ha sido individualizado con anterioridad.

3.- Sin perjuicio de lo anterior, es posible volver a realizar la solicitud de autorización de cierre de pasaje o medida de control de acceso, mientras los errores o deficiencias examinadas y detectadas por los informes correspondientes, sean subsanadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


RGL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE




Distribución:

- Pablo Andrés Müller Burgos, Representante "Barrio Cumbres del Sur"
- Dirección de Obras Municipales.
- Carabineros de Chile, 2da. Comisaría.
- Comandancia de Bomberos de Temuco.
- Dirección de Tránsito.
- Dirección de Seguridad Pública.
- Secretaria Municipal
- Of. de Partes